



**San José**  
JUNTA DEPARTAMENTAL

SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO

XLVII LEGISLATURA

**ACTA 91**

2 de julio de 2012

**SESIÓN ORDINARIA**

## Índice de contenido

◆ ASISTENCIA.....	4
◆ COMIENZA LA SESIÓN.....	4
Hora 20.30	
◆ ASUNTOS ENTRADOS.....	4
◆ INASISTENCIAS.....	5
◆ LICENCIAS.....	6
El señor Edil Jesús Pérez solicita licencia desde el 1° al 10 de julio de 2012. Se vota afirmativamente.	
El señor Edil , suplente, Efraín Soto solicita licencia desde el 26 de junio al 1° de julio de 2012. Se vota afirmativamente.	
El señor Edil Gonzalo Simone solicita licencia desde el 21 al 27 de junio de 2012. Se vota afirmativamente.	
El señor Edil Fernando Barceló solicita licencia desde el 2 al 15 de julio de 2012. Se vota afirmativamente.	
◆ MEDIA HORA PREVIA.....	7
EN HOMENAJE AL SEÑOR OMAR FALERO FALLECIDO RECIENTEMENTE SE SOLICITA LA COLOCACIÓN DE UNA PLACA Y LA REALIZACIÓN DE UN MINUTO DE APLAUSOS EN SU HONOR .....7	
Exposición de la señora Edila Isabel Ford.	
AFE SUSPENDE EL SERVICIO DE TRANSPORTE DE PASAJEROS DESDE SAN JOSÉ A MONTEVIDEO Y VICEVERSA.....8	
Exposición del señor Edil Luis Odriozola.	
FINALIZACIÓN DE LAS OBRAS DE CALLE ZUDAÑEZ.....10	
INCERTIDUMBRE CON RESPECTO AL NUEVO USO QUE SE LE VA A DAR AL LOCAL DEL EXHOGAR DE VARONES.....10	
A RAÍZ DE OTRO ACCIDENTE FATAL SE VUELVE A PROPONER LA CREACIÓN DE LA DOBLE VÍA ENTRE SAN JOSÉ DE MAYO Y LA RADIAL.....10	
Exposiciones del señor Edil Danilo Vassallo.	
QUE LA INTENDENCIA PROMUEVA UN PROYECTO CULTURAL ITINERANTE DENOMINADO «CIRCUITO CULTURAL DEPARTAMENTAL».....11	
PALABRAS DE APOYO AL SEÑOR DIPUTADO HORACIO YANES CON RELACIÓN A SUS DISCREPANCIAS CON EL INTENDENTE DE CERRO LARGO POR LA NO APLICACIÓN DE LA LEY DE SEGURIDAD VIAL.....12	
Exposiciones del señor Edil Carlos García.	
REALIZACIÓN DE UN CONVENIO PARA TERMINAR CON LOS DEPÓSITOS DE CICLOMOTORES Y BICICLETAS POR PARTE DE LA INTENDENCIA Y LAS COMISARÍAS.....12	
Exposición del señor Edil Leonardo Giménez.	
◆ MINUTO DE APLAUSOS.....	12
Los señores ediles aplauden durante un minuto en honor y reconocimiento al ya fallecido don Omar Falero.	
◆ INFORMES DE COMISIÓN.....	13
No se presentan.	
◆ ASUNTOS A TRATAR.....	13
Aprobación de las actas números: 85, 87, 89 y 90.	
APARTADO II: Asuntos pendientes de la sesión anterior.....13	
APARTADO III: Mociones urgentes pendientes de la sesión anterior.....13	
APARTADO IV: Informes de comisiones asesoras.....14	
Se votan afirmativamente todos los informes que figuran en el Repartido y el que llega fuera del orden del día. Se presenta una moción para llamar a Sala al señor Director de Gestión Ambiental y Salud de la Intendencia, doctor Juan Atilio. Se vota afirmativamente.	
◆ CUARTO INTERMEDIO.....	15
Solicitado por el señor Edil Pablo Cortés por el lapso de diez minutos. Se vota afirmativamente. Hora 21.17	
◆ FINALIZA EL CUARTO INTERMEDIO.....	15

---

Hora 21.27

APARTADO V: Mociones urgentes.....31  
No se presentan.

APARTADO VI: Mociones con proyecto de decreto.....31  
No se presentan.

APARTADO VII. Mociones simples.....31  
Por falta de cuórum no se consideran.

◆ **CUARTO INTERMEDIO.....31**  
Solicitado por el señor Edil Sebastián Ferrero por el lapso de tres minutos. Se vota afirmativamente. Hora 21.33

◆ **SE LEVANTA LA SESIÓN.....32**  
Hora 21.35

◆ **ASISTENCIA**

En la ciudad de San José de Mayo, el dos de julio de dos mil doce, a las veinte y treinta, se reúne la Junta Departamental de San José, en sesión **ORDINARIA**, bajo la presidencia del señor Edil

**Gonzalo Geribón Herrera**

**Ediles titulares:** Rafael Diringuer, Hedwin Hugo, Carlos Acosta, Ricardo Lecouna, Leonardo Giménez, Esmeralda Secchi, Heber Berto, Danilo Vassallo, Nelson Petre, Sebastián Ferrero, Fredy Fabre, José Ignacio Mesa, Luis Odriozola, William Bevilaqua, Marcelo Oehler, Alberto O'Brien, Juan Carlos Alfaro, Antonio Sosa, Jorge García, Pablo Cortés, Roberto Cabral, Carlos García, Javier Gutiérrez, Silvia Cabrera, Teresita de La Ascención, Efraín Soto, Isabel Ford y Horacio González.

**Edil suplente:** Gastón Camy.

**Faltan los señores Ediles: con aviso,** Gonzalo Simone; **con licencia,** Gustavo Peraza, Juan Francisco Chiruchi, Jesús Pérez, Fernando Barceló; **sin aviso,** Tabaré Laca.

**Actúan en Secretaría** el señor Alexis Bonnahon, Secretario General, y la señora Sofía Belsterli, Secretaria.

**Taquígrafos:** Claudia Betancor, Imanol Pereira y Lucía Lombardini.

Esta convocatoria corresponde al Repartido n.º 091/2012.

◆ **COMIENZA LA SESIÓN.**

SEÑOR PRESIDENTE. Habiendo número en Sala, comienza la sesión.

(Es la hora 20.30)

◆ **ASUNTOS ENTRADOS**

SEÑOR PRESIDENTE. Pasamos al primer capítulo del orden del día: **Asuntos entrados.**

Por Secretaría se dará cuenta de los asuntos entrados.

(Se lee)

«

1. Cámara de Representantes, remite Oficio n.º 17.383 adjuntando exposición del Diputado Horacio Yanes, relacionada con las manifestaciones del señor Intendente de Cerro Largo sobre la ley de tránsito y la seguridad vial. (Hay repartido)  
**Habiendo tomado conocimiento, se archiva.**
2. Cámara de representantes, remite Oficio n.º 17.317 adjuntando exposición del Diputado José Carlos Cardoso, relacionada con la instrumentación de la televisión pública regional en base al nuevo decreto que regula las telecomunicaciones en el país. (Hay repartido)  
**Habiendo tomado conocimiento, se archiva.**
3. Señor Wilson Rodríguez, remite nota planteando se estudie la posibilidad de que los lisiados puedan hacer deportes en las plazas de deportes. (Hay repartido)

**Pase a la Comisión de Turismo y Deportes.**

4. Señor Wilson Rodríguez, remite nota planteando nuevamente inquietud sobre los funcionarios municipales que andan arriba de las barandas de los camiones. (Hay repartido)  
**Pase a la Comisión de Derechos Humanos y Educación y Cultura.**
5. INAU-Dirección Departamental de San José, remite Oficio n.º 150/2012 acusando recibo al planteo efectuado por el señor Edil Gonzalo Simone respecto a realizar acciones conjuntas INAU, Intendencia y Jefatura de Policía con el objetivo de combatir el consumo de alcohol en los adolescentes. (Hay repartido)  
**A conocimiento del señor Edil.**
6. Junta Departamental de Flores, remite Oficio n.º 329/2012 adjuntando exposición del señor Edil suplente Carlos Micol, relacionada con declaraciones del Dr. Diego Cánepa, Presidente de la Junta Nacional de Drogas. (Hay repartido)  
**Habiendo tomado conocimiento, se archiva.**
7. Junta Departamental de San José, remite nota de la señora Edila Silvia Cabrera realizando reflexiones relacionadas con la obra "Himno a San José" del Poeta Blas de Nobar y Maestro Jorge Garrido. (Hay repartido)  
**Pase a la Comisión de Legislación y Asuntos Laborales.**
8. Delia Sara Espina e Hijos, remiten nota manifestando su agradecimiento por el trato deferencial, cortés, amable y cariñoso que se dispensó en vida a su esposo y padre recientemente fallecido Edil Nelson Cabrera Sosa. (Hay repartido)  
**A conocimiento de los señores Ediles y Personal de la Junta Departamental.**
9. ANEP- Inspección Departamental de Primaria remite Oficio n.º 121/2012 acusando recibo al planteo realizado por el señor Edil Gonzalo Geribón respecto al cierre de la Escuela n.º 29 Rural de Arroyo de la Virgen. (Hay repartido)  
**A conocimiento del señor Edil.**
10. Liga Mayor de Fútbol de San José, remite nota acusando recibo al planteo efectuado en el Plenario de la Corporación relacionada con la Violencia e Inseguridad.  
**A conocimiento de los señores Ediles.**
11. Cámara de Representantes, remite Oficio n.º 17.606 adjuntando exposición del Diputado Guzmán Pereira solicitando mayor participación en el proceso de integración regional y de descentralización en el Uruguay. (Hay repartido)  
**Habiendo tomado conocimiento, se archiva.**
12. Cámara de Representantes, remite Oficio n.º 17.680 adjuntando exposición del Diputado Felipe Carballo, relacionada con la situación energética derivada del déficit hídrico. (Hay repartido)  
**Habiendo tomado conocimiento, se archiva.**
13. Junta Departamental de Flores, remite Oficio n.º 357/2012 adjuntando información con las exposiciones realizadas en el Encuentro de Comisiones de Deporte celebrado los días 22 y 23 de junio en Trinidad. (Hay repartido)  
**Pase a la Comisión de Turismo y Deportes.**

SEÑOR PRESIDENTE.- Por Secretaría se dará lectura a un expediente que llegó fuera del orden del día.

(Se lee)

*«Intendencia de San José remite expediente 2892/2012, Oficio n.º 1029/2012, adjuntando Rendición de Cuentas y Balance de Ejecución Presupuestal, año 2011.*

***Pase a la Comisión de Presupuestos y Asuntos Financieros.»***

◆ **INASISTENCIAS**

SEÑOR PRESIDENTE. Por Secretaría se dará lectura a las inasistencias de los señores Ediles a las sesiones plenarias y de comisión.

(Se lee)

*«Sesión Ordinaria de fecha 18/06/2012: Falta, con aviso, el señor Edil Jorge García.*

*Comisión de Obras y Servicios Públicos de fecha 20/06/2012: Falta, sin aviso, el señor Edil Javier Gutiérrez.*

*Comisión de Higiene, Salud y Medio Ambiente de fecha 20/06/2012: Falta con aviso el señor Edil Gastón Camy»*

◆ **LICENCIAS**

SEÑOR PRESIDENTE. Por Secretaría se dará lectura a cuatro solicitudes de licencia que han llegado a la Mesa.

(Se lee)

*«San José, 25 de junio de 2012.-*

*Señor Presidente de la Junta Departamental de San José.*

*Edil Gonzalo Geribón*

*De mi mayor consideración:*

*Por la presente y amparado en lo establecido en el Art. 63º, Numeral 13, del Reglamento Interno del Cuerpo, solicito a usted licencia desde el día 1º al 10 de julio de 2012 inclusive, por razones personales.*

*Aprovecho la oportunidad para saludar a usted y demás integrantes de la Corporación muy atentamente.*

**Jesús Pérez Correa**

**Edil»**

SEÑOR PRESIDENTE. Se somete a votación. Quienes estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota:)

**16 en 16. Afirmativa. UNANIMIDAD**

Por Secretaría se dará lectura a la siguiente solicitud.

(Se lee)

*«San José, 25 de junio de 2012.*

*Señor Presidente de la Junta Departamental de San José.*

*Edil Gonzalo Geribón*

*De mi mayor consideración:*

*Por la presente y amparado en lo establecido en el Art. 63º Numeral 13 del Reglamento Interno del Cuerpo, solicito a usted licencia desde el 26 de junio al 1º de julio de 2012 inclusive, por razones personales.*

*Aprovecho la oportunidad para saludar a usted y demás integrantes de la Corporación muy atentamente.*

**Efraín Soto.**

**Edil»**

SEÑOR PRESIDENTE. Se somete a votación. Quienes estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota:)

**22 en 22. Afirmativa. UNANIMIDAD**

Por Secretaría se dará lectura a la siguiente solicitud.

(Se lee)

*«San José, 21 de junio de 2012.-*

*Señor Presidente de la Junta Departamental de San José.*

*Edil Gonzalo Geribón*

*De mi mayor consideración:*

*Por la presente y amparado en lo establecido en el Art. 63º, Numeral 13, del Reglamento Interno del Cuerpo, solicito a usted licencia por el día 21 al 27 de junio de 2012 por motivos laborales.*

*Aprovecho la oportunidad para saludar a usted y demás integrantes de la Corporación muy atentamente.*

**Gonzalo Simone.**

**Edil»**

SEÑOR PRESIDENTE. Se somete a votación. Quienes estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota:)

**23 en 23. Afirmativa. UNANIMIDAD**

Por Secretaría se dará lectura a la siguiente solicitud.

(Se lee)

«San José, 2 de julio de 2012.-

Señor Presidente de la Junta Departamental de San José.

Edil Gonzalo Geribón

De mi mayor consideración:

*Por la presente y amparado en lo establecido en el Art. 63º Numeral 13 del Reglamento Interno del Cuerpo, solicito a usted licencia desde el 2 de julio al 15 de julio de 2012 inclusive, por razones personales.*

*Aprovecho la oportunidad para saludar a usted y demás integrantes de la Corporación muy atentamente.*

**Fernando Barceló.**

**Edil»**

SEÑOR PRESIDENTE. Se somete a votación. Quienes estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota:)

**26 en 26. Afirmativa. UNANIMIDAD**

◆ **MEDIA HORA PREVIA**

SEÑOR PRESIDENTE. Pasamos al siguiente capítulo del orden del día: **Media hora previa.**

Tiene la palabra la señora Edila Isabel Ford.

◆ **EN HOMENAJE AL SEÑOR OMAR FALERO FALLECIDO RECIENTEMENTE SE SOLICITA LA COLOCACIÓN DE UNA PLACA Y LA REALIZACIÓN DE UN MINUTO DE APLAUSOS EN SU HONOR**

EDILA ISABEL FORD. Gracias, señor Presidente.

**(En esta instancia se pasan imágenes, las cuales están a su disposición en la biblioteca de la institución, remitirse al Anexo-091-1i)**

Hoy voy a hablar de una persona ya fallecida.

El 10 de julio se cumplen seis meses del triste fallecimiento del señor Omar Falero o, como yo acostumbraba llamarlo, «Don Omar».

Fue un hombre que supo luchar, colaborar y ayudar a todo aquel que necesitara de una mano, ya sea para escuelas, policlínicas, iglesia o para quien fuera; siempre podíamos contar con él, con su empresa o con su familia.

Supo ser un servidor de la gente, de la zona que lo vio nacer y criarse, formar su familia y llevar adelante y con buen éxito el emprendimiento familiar, fundado por su padre, don Eulogio, en el año 1929.

Era un hombre muy activo; por eso su vida estuvo repartida entre la familia, la empresa, el deporte, la política y la comunidad.

La familia estaba formada por su esposa, Teresa, sus tres hijos: Fernando, Daniela y José Luis –nuestro actual Intendente- y sus nietos: Rodrigo, José Manuel, Paula, Francisco y Ana Clara, a los que disfruté a pleno, pero la vida no lo dejó conocer a Jazmín, la nieta que naciera después de su partida.

Sacó adelante la empresa con denodado esfuerzo junto a su padre y hermano Nelson, quien fallece muy joven, pero el espíritu empresarial siguió adelante junto a sus sobrinos, Alejandra y Miguel.

En el deporte, las bochas era su pasión. Integró el equipo de Capurro, que ganó varios campeonatos, zonal, regional e internacional y fue dirigente de un equipo de fútbol, Huracán.

En la política, en el año 1990, integra la Junta Local de Villa Rodríguez, que preside hasta el año 1997.

Integra en varias oportunidades la lista de suplentes a intendente y a diputado.

Forma la Comisión Fomento de Capurro, que preside en varias ocasiones.

Capurro comienza a crecer, se construye la iglesia, se instala la luz a gas de mercurio, la plaza, la cancha de bochas, el salón de eventos, se proyecta el primer plan de viviendas, la policlínica, y siempre contando con su generosidad y su mano amiga.

Por todo lo dicho –y por lo que omití por falta de tiempo- pido que se le rinda un digno y merecido reconocimiento en el día de hoy, y que, una vez finalizada la Media hora previa se realice un minuto de aplausos en agradecimiento a Don Omar por su colaboración, su aporte a la sociedad y a la comunidad de Capurro y sus zonas aledañas, con las que él siempre colaboró.

También pido que se coloque una placa en la Estela de los Forjadores y/o en la Junta Local de Villa Rodríguez, ya que, por ahora, una calle de Capurro no puede, llevar su nombre.

Solicito que la versión taquigráfica de mis palabras se envíe a la Comisión de División de Tierras y Nomenclatura de este Cuerpo, al Ejecutivo Departamental y a la prensa.

Gracias, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. Se dará trámite a lo solicitado por la señora Edila. Y aclaro que al término de la Media hora previa realizaremos el minuto de aplausos que se solicitó.

Tiene la palabra el señor Edil Luis Odriozola.

◆ **AFE SUSPENDE EL SERVICIO DE TRANSPORTE DE PASAJEROS DESDE SAN JOSÉ A MONTEVIDEO Y VICEVERSA**

EDIL LUIS ODRIOZOLA. Hoy vamos a hacer referencia a la suspensión por parte de AFE – Administración de Ferrocarriles del Estado– del servicio del transporte de pasajeros que, como estoy leyendo en un artículo publicado en la prensa, “cayó como un balde de agua fría” – y me refiero al artículo del semanario de «La Semana».

Además, con respecto a este asunto se

presentó un pedido de informes por parte de los tres diputados de San José referente al servicio de tren que cubría la frecuencia San José-Montevideo, Montevideo-San José, para una cantidad de personas.

Todos sabemos que se trataba de un medio de transporte accesible, más barato y que operaba cuando crecía el río Santa Lucía – y para algunos trabajadores esta era la única forma de llegar a su lugar de trabajo, pues todos conocemos el problema que hay con el puente sobre la barra del río Santa Lucía, y que no ha sido solucionado.

En ese sentido, nos vamos a hacer eco de lo que pidieron nuestros tres diputados por el departamento a las autoridades de AFE.

A continuación, voy a leer dicho pedido para que luego la versión taquigráfica de mis palabras sea vertida a su directorio: *“De nuestra mayor consideración. De conformidad con lo que determina el Artículo 118 de la Constitución de la República, solicitamos se curse al Ministerio de Transporte y Obras Públicas con destino a AFE, el siguiente pedido de informes:*

1) *¿Cuáles son las razones por las que el Directorio de AFE dejó de prestar el servicio de transporte de pasajeros de San José a Montevideo?*

2) *¿Cuándo se piensa reestablecer el referido servicio?*

3) *¿Cuál es el monto de la inversión que es necesario realizar para que AFE pueda prestar nuevamente el servicio de transporte de pasajeros de San José a Montevideo?*

4) *¿Se cuenta con esos recursos económicos o con fuentes de financiamiento para poder brindar nuevamente dicho servicio?*

5) *¿Es necesario para ello que AFE se rija por un orden jurídico de derecho privado?*

6) *¿Cuál es la posición del Ministerio de Transporte y Obras Públicas al respecto?*

*Este pedido que hoy hacemos en esta Junta, del que pedimos se haga eco todo el plenario, lo firman los tres diputados por nuestro departamento, Gustavo Cersósimo, Alberto Casas y Walter De León.»*

Además, voy a citar –porque nos sumamos a ellas- las palabras del diputado – suplente– Hornes expresadas en la prensa y dice así: «Por un lado, el diputado propuso que se incremente la actual frecuencia de viaje que existe desde la ciudad de San José hacia Montevideo. Principalmente trabajadores y estudiantes han reclamado que exista un turno a media mañana. Hornes ya mantuvo contacto con autoridades de AFE y la propuesta es factible, ya que se podría realizar una combinación en 25 de Agosto para poner en funcionamiento una frecuencia que se adapte a los requerimientos de los usuarios. El costo del pasaje en tren es un 50% menor al boleto de ómnibus por lo que para estudiantes y trabajadores sería una ayuda importante, señaló el legislador maragato.

Por otra parte, Hornes reclamó la reparación del ramal férreo que va desde 25 de Agosto hasta Mal Abrigo y deriva a Colonia o a Fray Bentos. Este planteo cubriría el trayecto ferroviario que atraviesa la ciudad de San José y cruza el departamento.

El objetivo inicial de esta propuesta es atender

el transporte de carga, principalmente contemplando la existencia de Botnia y Montes del Plata en el área de influencia.»

Este es un artículo publicado en el diario «Primera Hora», del que nos hacemos eco, sumándonos a este pedido –y no lo leemos todo porque es extenso.

También, voy a hacer referencia a lo que dijo el diputado Hornes en el semanario «La Semana» –de lo que también nos hacemos eco – en donde explica *que lleva 20 años en defensa de este medio de transporte, especialmente su lucha es con relación al servicio de pasajeros. Y dice: «La medida nos tomó por sorpresa. Creemos que es antipopular y perjudica especialmente a la clase obrera, que necesita de un boleto más accesible para trasladarse.»*

*Cuenta que entre 30 y 40 personas viajan diariamente desde San José de Mayo a Montevideo. A la que se sumaba mucha gente de Raigón, Villa Rodríguez, Capurro e Ituzaingó. Luego, al llegar a 25 de Agosto el tren quedaba repleto. Recuerda que, sobre todo –como ya lo dijimos-, en épocas de crecida del río Santa Lucía, es el único modo alternativo para volver a Santa Lucía.*

También se recalca: *«Que se reivindica el servicio de trenes como parte del proyecto de este Gobierno, donde el Presidente se comprometió a realizar inversiones; comprar locomotoras; renovar vías; tomar personal joven ...»*

SEÑOR PRESIDENTE. Redondee, señor Edil, le queda un segundo.

EDIL LUIS ODRIOZOLA. Ya termino, señor Presidente.

Solicito que la versión taquigráfica de mis palabras se envíe al Ministerio de Transporte y Obras Públicas y a AFE, con las preguntas redactadas en el pedido de informes realizado por los tres diputados por nuestro departamento y con las expresiones del señor Diputado –suplente– Hornes, con su iniciativa, la cual cuenta con nuestro total respaldo y, por último, a la prensa en general.

SEÑOR PRESIDENTE. Se dará trámite a lo solicitado por el señor Edil.

Tiene la palabra el señor Edil Danilo Vasallo.

#### ◆ FINALIZACIÓN DE LAS OBRAS DE CALLE ZUDAÑEZ

EDIL DANILO VASALLO. Muchas gracias, señor Presidente.

Voy a ser muy breve, señor Presidente.

Quiero aprovechar la oportunidad, porque creo que es importante, para resaltar una obra que, desde esta Junta Departamental y durante muchísimos años, diferentes ediles de distintas bancadas han planteado y es con relación a la finalización de las obras de calle Zudañez; allí en las calles Artigas, Ituzaingó, Espínola, Treinta y Tres, etcétera.

Creo que todos los ediles de esta Corporación nos debemos sentir satisfechos, más allá de los partidos políticos a los que representamos, con esta

notable obra que se inaugurará el día viernes y no queríamos dejar pasar esta oportunidad para hacer referencia a la misma.

Solicito que la versión taquigráfica de mis palabras se envíe a la Intendencia y a la prensa.

◆ **INCERTIDUMBRE CON RESPECTO AL NUEVO USO QUE SE LE VA A DAR AL LOCAL DEL EXHOGAR DE VARONES**

En otro orden de cosas, señor Presidente, a raíz de que hace muchísimos años había sido planteado por la bancada de la Lista 50 en esta Junta Departamental, quiero referirme al uso que se le va a dar al exhogar de varones, a lo cual ya se han referido diferentes compañeros ediles en otras oportunidades, con relación al convenio que ha firmado el INAU –Instituto del Niño y Adolescente del Uruguay– con el Patronato Nacional de Encarcelados y Liberados – y me refiero a nivel nacional, porque a nivel local ya lo tenemos- y la Junta Nacional de la Droga.

Creo que esto es importante, señor Presidente, porque perdimos un centro de referencia para jóvenes del departamento, así como también de departamentos limítrofes.

Solicito que la versión taquigráfica de mis palabras se envíe – ya que se va a firmar un nuevo convenio– a la Comisión de Higiene, Salud y Medio Ambiente de esta Junta, a los efectos de tener reuniones con los dirigentes de INAU, del Patronato Nacional de Encarcelados y Liberados, y la Junta Nacional de la Droga para ver qué destino real se le va a dar a este local, ya que cumplía con la infraestructura adecuada y el mobiliario adecuado para el tratamiento de drogadicciones en el departamento de San José y de zonas aledañas.

◆ **A RAÍZ DE OTRO ACCIDENTE FATAL SE VUELVE A PROPONER LA CREACIÓN DE LA DOBLE VÍA ENTRE SAN JOSÉ DE MAYO Y LA RADIAL**

Finalmente, señor Presidente, con un profundo dolor, no podemos dejar de mencionar la desaparición física del joven Bruno Quevedo, hace ya unos días, a raíz de otro lamentable accidente en el tramo de la Ruta Nacional N.º 3 que va, en este caso, desde San José de Mayo hasta la radial.

A la vez, quiero recordarle también a la Comisión de Obras y Servicios Públicos, que es un tema que tiene en su Carpeta. Además recuerdo que, en su oportunidad, el Ministro Pintado había manifestado que no era una obra prioritaria para el departamento de San José ni para la Cartera de Gobierno. No obstante, nosotros entendemos que sigue siendo una obra prioritaria como lo han propuesto también los diputados por el departamento.

Por lo tanto, solicitamos, señor Presidente, a la Comisión de Obras y Servicios Públicos que, por favor, tome con mucha pujanza el tema de la doble vía de la Ruta N.º 3 entre San José de Mayo y la radial; porque no podemos permitir que sigan ocurriendo accidentes todos los meses en ese tramo de ruta. Y digo esto porque, indudablemente, desde la salida de la Ruta N.º 1, en el kilómetro 72, en el empalme que hay para venir a San José, el tránsito que viene hacia el departamento y que va

hacia la zona norte del país es muy importante.

Por todo lo expuesto, creo que es evidente que el departamento y el país necesitan una doble vía entre San José de Mayo y la radial.

Era cuanto queríamos manifestar, señor Presidente, muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE. Se dará trámite a lo solicitado por el señor Edil.

Tiene la palabra el señor Edil Carlos García.

◆ **QUE LA INTENDENCIA PROMUEVA UN PROYECTO CULTURAL ITINERANTE DENOMINADO «CIRCUITO CULTURAL DEPARTAMENTAL»**

EDIL CARLOS GARCÍA. Muchas gracias, señor Presidente.

Nuestra intención en la noche de hoy es, muy brevemente, exponer sobre un proyecto cultural itinerante que podría ser tomado en cuenta por la Dirección General de Cultura del Gobierno Departamental y que, con buenos resultados, como antecedente, ya se ha realizado en algunos departamentos de nuestro país, así como también fuera de fronteras.

Este proyecto da la oportunidad a artistas locales de mostrar y hacer conocer sus virtudes dentro del ámbito departamental bajo la coordinación y programación del Gobierno Departamental.

Debido a lo ambicioso del proyecto, permitiría que no solo cantantes y bailarines llegaran a distintas localidades para estas jornadas, si no que, también, se podrían integrar otras ramas del arte y hasta daría la posibilidad de captación de nuevos valores, formando una cartera de aspirantes para llenar las distintas necesidades que la cultura en sí necesita para mantenerse vital e integrada.

Este proyecto, denominado «Circuito Cultural Departamental», recorrería cada ciudad, villa o localidad, focalizándose particularmente en las que carezcan de polos culturales regulares como, por ejemplo, teatros, espacios culturales, cines, etcétera.

Daríamos simultánea oportunidad, por ejemplo, de que artistas de Mal Abrigo puedan estar en Capurro y viceversa.

Estas jornadas, se realizarían en los fines de semana, con espectáculos totalmente familiares donde, como aditivo, se les agregaría distintas campañas de concientización sobre temas sensibles como seguridad vial, medio ambiente, educación, salud, etcétera.

Creo que debe tenerse en cuenta que además de la importancia de estar desarrollando constantes actividades, que muchas veces titulamos como integradoras, también, al ejecutarse este proyecto y al exponer algo cultural y artístico lo importante es que estamos llegando a un núcleo masivo de ciudadanos.

Solicito que la versión taquigráfica de mis palabras se envíe al señor Intendente, al señor Director General de Cultura de la Intendencia, a la Comisión de Derechos Humanos, Educación y Cultura de esta Junta para que, en caso de ver viable la posibilidad de implementar este proyecto se pueda desarrollar la idea con más profundidad,

así como a la prensa en general para que la misma tome contacto con la población del departamento.

◆ **PALABRAS DE APOYO AL SEÑOR DIPUTADO HORACIO YANES CON RELACIÓN A SUS DISCREPANCIAS CON EL INTENDENTE DE CERRO LARGO POR LA NO APLICACIÓN DE LA LEY DE SEGURIDAD VIAL**

En segundo término, señor Presidente, queremos hacer nuestras las expresiones vertidas en Sala por el representante nacional, Diputado por Canelones, compañero Horacio Yanes, en cuanto a dejar planteada sus discrepancias con el señor Intendente de Cerro Largo, con motivo de la no aplicación de la Ley de Seguridad Vial y los vacíos legales que dejan de manifiesto con respecto al cumplimiento de la ley, actitudes y expresiones como las manifestadas públicamente por el señor Intendente a través de distintos medios.

Siendo conocedores de la infatigable constancia del compañero Yanes en cuanto al accionar en distintos proyectos sobre seguridad vial, no nos queda más que sumar nuestra voz de apoyo en protección del marco legal existente.

Solicito que la versión taquigráfica de mis palabras se envíe al señor Intendente Departamental de San José, al señor Director General de Tránsito, a la UDESEV – Unidad de Seguridad Vial–, San José, a la Bancada de Diputados del Frente Amplio, al compañero legislador mencionado y, por último, a la prensa en general.

Era cuanto quería expresar. Muchas gracias, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. Se dará trámite a lo solicitado por el señor Edil.

Tiene la palabra el señor Edil Leonardo Giménez.

◆ **REALIZACIÓN DE UN CONVENIO PARA TERMINAR CON LOS DEPÓSITOS DE CICLOMOTORES Y BICICLETAS POR PARTE DE LA INTENDENCIA Y LAS COMISARÍAS**

EDIL LEONARDO GIMÉNEZ. Gracias, señor Presidente.

En esta Media hora previa vamos a exponer sobre un tema que se viene planteando desde el período pasado por el señor exedil Julio Giménez, me refiero a la gran cantidad de motos y bicicletas depositadas en las distintas comisarías y también en la Intendencia.

Con respecto a este tema algunas Intendencias están realizando convenios para utilizar ese material, destruirlo y convertirlo en varillas u otros elementos y así evitar el gasto humano y económico de tener que disponer de gente para vigilar esto; aparte de que se están utilizando galpones y espacios físicos para este cometido cuando en realidad se podrían utilizar para otro fin.

Sugerimos que el Gobierno Departamental haga algún tipo de convenio a fin de solucionar este viejo tema que nos viene dando tantos problemas, tanto al Ministerio del Interior, como a las distintas Comunas.

Solicito que la versión taquigráfica de mis

palabras se envíe a la Intendencia.

Es cuanto quería expresar.

Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE. Se dará trámite a lo solicitado por el señor Edil.

◆ **MINUTO DE APLAUSOS**

En cumplimiento a lo solicitado por la señora Edila Isabel Ford, les solicito se pongan de pie para brindarle un minuto de aplausos en honor a don Omar Falero.

(Así se hace)

◆ **INFORMES DE COMISIÓN**

Pasamos al siguiente capítulo del orden del día: **Informes de comisión.**

(No hay)

◆ **ASUNTOS A TRATAR**

Pasamos al siguiente capítulo del orden del día: **Asuntos a Tratar.**

**APARTADO I:** Consideración de las actas.

Por Secretaría se dará lectura al único punto.

(Se lee)

*Acta n.º 85 de la Sesión Extraordinaria del día 24 de mayo de 2012.*

*Acta n.º 87 de la Sesión Extraordinaria del día 28 de mayo de 2012.*

*Acta n.º 89 de la Sesión Ordinaria del día 18 de junio de 2012.*

*Acta n.º 90 de la Sesión Solemne del día 21 de junio de 2012.*

SEÑOR PRESIDENTE. Por Secretaría se dará lectura al punto que está en consideración.

(Se lee)

*Acta n.º 85 de la Sesión Extraordinaria del día 24 de mayo de 2012.*

SEÑOR PRESIDENTE. Se somete a votación. Quienes estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota)

**29 en 29. Afirmativa. UNANIMIDAD**

Por Secretaría se dará lectura al punto que está a consideración.

(Se lee)

*Acta n.º 87 de la Sesión Extraordinaria del día 28 de mayo de 2012.*

SEÑOR PRESIDENTE. Se somete a votación. Quienes estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota)

**29 en 29. Afirmativa. UNANIMIDAD**

Por Secretaría se dará lectura al punto que está a consideración.

(Se lee)

*Acta N.º 89 de la Sesión Ordinaria del día 18 de junio de 2012.*

SEÑOR PRESIDENTE. Se somete a votación. Quienes estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota)

**28 en 28. Afirmativa. UNANIMIDAD**

Por Secretaría se dará lectura al punto que está a consideración.

(Se lee)

*Acta N.º 90 de la Sesión Solemne del día 21 de junio de 2012.*

SEÑOR PRESIDENTE. Se somete a votación. Quienes estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota)

**28 en 28. Afirmativa. UNANIMIDAD**

◆ **APARTADO II:** Asuntos pendientes de la sesión anterior.

(No hay asuntos pendientes de la sesión anterior)

◆ **APARTADO III:** Mociones urgentes pendientes de la sesión anterior.

(No hay mociones urgentes pendientes de la sesión anterior)

◆ **APARTADO IV:** Informes de comisiones asesoras

Pasamos al punto n.º 1

(Se lee)

*Informe de la Comisión de Obras y Servicios Públicos en el Oficio n.º 1426/2012 de la Corporación, conteniendo exposición del señor Edil Leonardo Giménez, relacionada con la necesidad de construir una Pista de Aterrizaje. (Hay repartido)*

SEÑOR PRESIDENTE. Se somete a votación. Quienes estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota)

**28 en 28. Afirmativa. UNANIMIDAD.**

Pasamos al punto n.º 2

(Se lee)

*Informe de la Comisión de Obras y Servicios Públicos en la Nota de la Federación Uruguaya de Taxistas relacionada con la creación de un fideicomiso del combustible. (Hay repartido)*

SEÑOR PRESIDENTE. Se somete a votación. Quienes estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota)

**28 en 28. Afirmativa. UNANIMIDAD.**

Pasamos al punto n.º 3

(Se lee)

*Informe de la Comisión de Obras y Servicios Públicos en el Oficio n.º 3151/2012 de la Corporación, conteniendo exposición del señor ex Edil Nelson Cabrera, relacionada con la necesidad de que se coloquen barreras en cruces ferroviarios de nuestra ciudad. (Hay repartido)*

SEÑOR PRESIDENTE. Se somete a votación. Quienes estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota)

**28 en 28. Afirmativa. UNANIMIDAD.**

Pasamos al punto n.º 4

(Se lee)

*Informe de la Comisión de Obras y Servicios Públicos en el Oficio n.º 3192/2012 de la Corporación, conteniendo exposición de la señora Edila Isabel Ford relacionada con la poda de árboles que se encuentran en los márgenes de las Rutas N.º 78 y 79. (Hay repartido)*

SEÑOR PRESIDENTE. Se somete a votación. Quienes estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota)

**28 en 28. Afirmativa. UNANIMIDAD.**

Pasamos al punto n.º 5

(Se lee)

*Informe de la Comisión de Obras y Servicios Públicos, en la Moción presentada por varios de los señores Ediles, relacionada con las dificultades de alcance de emisión que tiene la Radio CW41. (Hay repartido)*

SEÑOR PRESIDENTE. Se somete a votación. Quienes estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota)

**29 en 29. Afirmativa. UNANIMIDAD.**

Punto n.º 6

(Se lee)

*Informe de la Comisión de Higiene, Salud y Medio Ambiente en el Expediente N.º 2637/2011 Oficio N.º 745/2011 de la Intendencia de San José, solicitando anuencia para conceder permiso a la Empresa Antel para la puesta en funcionamiento de una antena de radiobase en Ciudad del Plata. (Hay repartido)*

◆ **CUARTO INTERMEDIO**

EDIL PABLO CORTÉS. Pido la palabra, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. Tiene la palabra el señor Edil Pablo Cortés.

EDIL PABLO CORTÉS. Gracias, señor Presidente.

Solicito un cuarto intermedio de diez minutos, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. Se somete a votación. Quienes estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota)

**29 en 29. Afirmativa. UNANIMIDAD**

(La Junta pasa a cuarto intermedio)

(Así se hace siendo la hora 21.17)

◆ **FINALIZA EL CUARTO INTERMEDIO**

SEÑOR PRESIDENTE. Habiendo número en Sala, se levanta el cuarto intermedio.

(Es la hora 21.27)

Se somete a votación el punto n.º 6, quienes estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota)

**28 en 28. Afirmativa. UNANIMIDAD.**

Punto n.º 7

(Se lee)

*Informe de la Comisión de Higiene, Salud y Medio Ambiente en el Expediente n.º 4220/2009 Oficio n.º 744/2011 de la Intendencia de San José, solicitando anuencia para conceder permiso a la Empresa AM WIRELESS URUGUAY S.A. (CLARO) para la puesta en funcionamiento de una antena de radiobase en Delta del Tigre. (Hay repartido)*

SEÑOR PRESIDENTE. Se somete a votación. Quienes estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota)

**30 en 30. Afirmativa. UNANIMIDAD**

Punto n.º 8

(Se lee)

*Informe de la Comisión de Legislación y Asuntos Laborales, en el Oficio n.º 0971/2012 de la Intendencia de San José, adjuntando **Proyecto de Decreto** relacionado con la normatización de una nueva "Ordenanza referida a Limpieza y Residuos". (Hay repartido)*

EDIL DANILO VASSALLO. Pido la palabra, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. Tiene la palabra el Edil Danilo Vasallo.

EDIL DANILO VASSALLO. Muchas gracias, señor Presidente.

Cuando se proceda a la votación nosotros quisiéramos –porque así nos lo hicieron ver algunos compañeros ediles e hicimos las consultas correspondientes en el correr de la tarde– al momento de llegar al Artículo 13 hacer un pequeño agregado, que también fue visto por el Presidente de la Comisión de Legislación y los integrantes de la misma, para que quede establecido en el Decreto, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. Muy bien señor Edil, la Mesa toma debida cuenta de su solicitud.

EDIL PABLO CORTÉS. Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. Tiene la palabra el Edil Pablo Cortés.

EDIL PABLO CORTÉS. Muchas gracias, señor Presidente.

Simplemente para anunciar, que en función de acuerdos realizados entre las bancadas integrantes de esta Junta Departamental – la bancada del Partido Nacional, del Partido Colorado y del Frente Amplio– el compañero Javier Gutiérrez va a estar presentando una moción para convocar a esta Junta Departamental al señor Director General de Gestión Ambiental y Salud a los efectos de recibir algunos informes que teníamos pendientes. Entonces, como ya dije, en función de la votación de este decreto que estaríamos aprobando hoy en la Junta Departamental, hemos acordado que todos los partidos estarían acompañando este llamado a Sala.

Quería acotar esto, simplemente, para que todos los integrantes de la Junta Departamental tomaran conocimiento de esto.

Muchas gracias, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. Señores Ediles, yo les sugiero, dado que todos están de acuerdo con esa moción, que primero se vote el informe tal cual viene con el proyecto de decreto y después se someterá a votación la moción para ser más ordenados.

Así que , en primer lugar, se somete a votación el punto n.º 8. Quienes estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota)

**30 en 30. Afirmativa. UNANIMIDAD**

(Transcripción del texto del proyecto de decreto que está a consideración)

**«LA JUNTA DEPARTAMENTAL  
DE  
SAN JOSÉ**

**DECRETA:**

Sección I

**DE LA COMPETENCIA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SALUD**

**Artículo 1º.-** Es competencia de la Dirección General de Gestión Ambiental y Salud de la Intendencia Departamental:

- 1) *La recolección de residuos domiciliarios.*
  - 2) *El barrido y recolección de residuos públicos, por gestión directa o indirecta.*
  - 3) *La limpieza de zonas públicas, por gestión directa o indirecta.*
  - 4) *La limpieza de locales municipales, por gestión directa o indirecta.*
  - 5) *El contralor de basurales.*
  - 6) *El contralor de los rellenos sanitarios de competencia exclusivamente departamental.*
- También competen a la mencionada Dirección General el contralor de la eliminación de los residuos industriales, en cuanto los mismos puedan*

determinar contaminación ambiental o perjuicios a la salud, higiene y seguridad pública.

**Artículo 2º.-** Los habitantes de las zonas urbanas y suburbanas de los centros poblados del Departamento, no podrán retener ni depositar en sus predios, fondos o espacios libres de casas, ningún tipo de basura, residuos, desperdicios, como tampoco proceder a la eliminación de los mismos por medios diferentes a lo establecido en la presente Ordenanza.

Asimismo, no se permitirá la recolección ni transporte de residuos por parte de particulares, excepto en aquellos casos en que las necesidades operativas lo justifiquen y los mismos cuenten con la autorización de la Dirección General de Gestión Ambiental y Salud.

**Artículo 3º.-** En el caso de Hospitales, Sanatorios, Consultorios Odontológicos, Veterinarios, Laboratorios de Investigación Experimental Animal y establecimientos similares, la recolección y tratamiento final de los mismos quedarán regidos por el Decreto N° 586/009 de fecha 21 de diciembre de 2009, el cual deroga el Decreto N° 135/999 de 18 de mayo de 1999, referido a residuos sólidos hospitalarios.

#### Sección II DE LA RECOLECCIÓN DE RESIDUOS DOMICILIARIOS

**Artículo 4º.-** El servicio de recolección de residuos domiciliarios, se prestará por la Intendencia Departamental de San José, directamente a través de la Dirección General de Gestión Ambiental y Salud.

**Artículo 5º.-** Se consideran residuos domiciliarios:

- 1) Los desperdicios de la alimentación y del consumo doméstico.
- 2) Los envoltorios y papeles procedentes de los establecimientos industriales y comerciales.
- 3) Las cenizas y restos de la calefacción individual, las cuales deberán ser previamente revisadas y apagadas con total seguridad, debiendo ser correctamente acondicionadas en bolsas y colocadas dentro del contenedor en las zonas en que estos existan, y en lugares donde no existen contenedores deberán ser depositadas de igual manera en las aceras al frente de sus propiedades.
- 4) El producto del barrido de las aceras.

**Artículo 6º.-** En las zonas donde se realiza la recolección de residuos con el sistema mecanizado lateral de recolección, -por la existencia de contenedores-, queda prohibido depositar en la vía pública bolsas o recipientes con residuos.

**Artículo 7º.-** No se consideran residuos domiciliarios:

- 1) Los residuos o cenizas industriales, de fábricas, talleres, almacenes, carnicerías, confiterías, fiambrerías, instituciones militares y/o policiales, colegios, internados u otros establecimientos similares.
- 2) Las tierras provenientes de desmonte y los escombros y desechos de obras.
- 3) Los desperdicios de mataderos, mercados, jardines zoológicos y demás establecimientos similares.

4) Los desperdicios de los establecimientos del ramo de hotelería y similares.

5) El estiércol de cuadras, establos, corrales, criaderos o similares.

6) Los animales muertos.

7) Los productos decomisados.

8) Los restos del mobiliario, jardinería o podas de árboles.

9) Cualesquiera otros productos que por su volumen o cantidad no puedan considerarse domiciliarios.

**Artículo 8º.-** Las fincas o establecimientos que generen residuos de la naturaleza indicada en el artículo anterior, podrán efectuar el transporte directo de los mismos, por sí o por medio de terceros, - debidamente en ambos casos habilitados al efecto por la Dirección General de Gestión Ambiental y Salud, podrán asimismo utilizar volquetas, o cualquier otro procedimiento adecuado para su disposición final, reutilización o reciclado. Queda prohibida la acumulación de estos residuos, o su eliminación por otro procedimiento diverso.

**Artículo 9º.-** En los inmuebles en los que se comprueba la existencia de materias acumuladas o depositadas -provenientes de los residuos a que refieren los artículos 5º y 7º-, que importe un peligro para la salubridad, previa declaración en tal sentido por resolución fundada, se procederá a la remoción de las mismas, cumpliéndose al respecto las formalidades legales pertinentes.

Igual medida se adoptarán con los criaderos de cerdos en los que se utilicen dichas materias para la alimentación de los mismos, procediéndose además en este caso, a la clausura inmediata y definitiva del establecimiento.

**Artículo 10º.-** Si a consecuencia del transporte de residuos, se ensuciare la vía pública, el transportador procederá a su inmediata limpieza.

#### Sección III DE LAS ZONAS CON EXISTENCIA DE CONTENEDORES Y ZONAS SIN CONTENEDORES

**Artículo 11º.-** Será de responsabilidad de los propietarios frentistas, velar por la higiene y limpieza de sus veredas, cumpliendo con las condiciones que a continuación se detallan:

1) Contenedores.

a) La eliminación de los residuos domiciliarios, se realizará dentro de los contenedores debidamente acondicionados en bolsas de Polietileno.

b) Queda totalmente prohibido depositar dentro de los contenedores, ramas, escombros, cartones y/o cualquier otro tipo de residuo que pueda ocasionar inconvenientes a los camiones recolectores.

c) Queda expresamente prohibido hurgar dentro de los contenedores, siendo esta situación contemplada especialmente en una zona a tales efectos, que podrá ser determinada por el Ejecutivo Departamental.

2)- Zona donde no existen Contenedores.

Toda la basura, residuo o desperdicio deberá ser depositado en sitio adecuado en las aceras del frente de sus propiedades, contenidos en recipientes debidamente cerrados o tapados que permitan su recolección y disposición final por parte de la Dirección General de Gestión Ambiental y Salud, a través del servicio departamental

dependiente de la misma, durante el horario establecido por la Intendencia a estos efectos.

#### Sección IV

#### DE LA LIMPIEZA DE BALDÍOS O SIMILARES

**Artículo 12°.-** El propietario, poseedor o tenedor a cualquier título, de terrenos baldíos o similares, deberá mantenerlos limpios, libres de todo elemento que pudiera representar un riesgo para la salubridad, higiene o seguridad pública.

Al efecto estarán obligados a efectuar su limpieza, cuantas veces fuera necesario, para conservarlos en estado de aseo y de salubridad. Todo ello sin perjuicio del cerramiento del predio, por el propietario, poseedor o tenedor a cualquier título, de acuerdo con lo que establecen las disposiciones que rigen en la materia.

1) Comprobado el desaseo o estado de insalubridad de un inmueble, previa declaración de esa circunstancia que efectuará la Dirección General de Gestión Ambiental y Salud, se procederá a notificar personalmente al propietario o tenedor a cualquier título, intimándosele en el mismo acto que, dentro del plazo perentorio de 15 días hábiles, haga cesar la causa del desaseo o estado de insalubridad, removiendo los materiales, higienizando los lugares afectados, construyendo, reconstruyendo o refaccionando cercos, o elevando éstos si se consideran bajos y cerrándolos en todos los casos, del modo que también indicará la autoridad departamental.

2) A los efectos de la aplicación de lo dispuesto en el artículo anterior, cuando el propietario no fuere hallado o no estuviese domiciliado dentro del Departamento de San José, o en caso de tratarse de varios propietarios, poseedores, o tenedores a cualquier título del inmueble afectado, la notificación o intimación se tendrá por hecha, mediante la publicación del anuncio respectivo en el Diario Oficial, y en un Diario Local por un día, procediéndose además a la fijación de un cedulón conteniendo el texto de aquellas, en el lugar de ubicación del inmueble.

3) Si notificado el propietario o, en su caso efectuada las publicaciones en la forma dispuesta en el artículo anterior, los obligados no efectuaren los trabajos ordenados por la autoridad departamental, comprobada dicha circunstancia, sin perjuicio de las sanciones que correspondan, la Dirección General de Gestión Ambiental y Salud dispondrá de inmediato que el Servicio de Barrido y Recolección de Residuos, realice los trabajos de oficio y sin más trámite, siendo de cargo de los propietarios, el importe de las erogaciones causadas por los mismos.

#### Sección V

#### DE LAS OBLIGACIONES DE LOS PARTICULARES

**Artículo 13°.-** Queda expresamente prohibido:

1) Arrojar, verter o depositar en la vía pública, plazas, playas, parques, paseos y terrenos baldíos (estén o no cercados), fondos de casas, edificios libres o similares: cualquier clase de basura, residuos o desperdicios, tierra, escombros, estiércol, detritus, papeles, envases, latas, aguas servidas, lavado de vehículos o desperdicios de cualquier clase, en forma que no se ajuste a lo establecido en el artículo 11° de la presente Ordenanza, salvo los

casos en que existiera previa y expresa autorización departamental para hacerlo en lugares determinados.

2) Quemar o proceder a la eliminación de basuras, residuos o desperdicios por medios diferentes a los establecidos en la presente norma, ya sea en la vía pública, sitios públicos o en locales, predios o terrenos privados. Se exceptúa del presente literal lo establecido en el artículo 3° de la presente Ordenanza.

3) Revisar, extraer o disponer de toda basura, residuo o desperdicio depositado en los contenedores y/o en las aceras, - en zonas donde no existen contenedores - , para su recolección.

4) Depositar en las fincas particulares barreduras de calles y toda clase de basuras y desperdicios, sea cual fuere su procedencia.

5) Abandonar en la vía pública animales muertos.

6) Arrojar a la vía pública, el barrido de los vehículos afectados al transporte colectivo de pasajeros.

7) Limpiar caballos, perros u otros animales en la vía pública.

8) Sacudir y limpiar alfombras y cualquier otro objeto en la vía pública o en puertas, balcones o ventanas que miren a la misma.

9) Barrer desde el interior de los inmuebles a la vía pública.

10) Realizar en la vía pública cualquier trabajo que atente contra la limpieza y aseo de la misma.

11) Rasquetear revoques de muros que limiten con la vía pública, salvo que se dispongan cierres de telas o maderas, o se utilicen dispositivos mecánicos para evitar el esparcimiento del polvo o residuos.

Estas prohibiciones se hacen extensivas a las fachadas y muros que aunque retiradas de la línea de edificación, estén próximas a la vía pública.

12) Regar las plantas colocadas en las aberturas de las casas sin la debida precaución y cuidado para evitar que caiga agua o algún otro elemento a la vía pública.

13) Queda prohibido preparar, mezclar, acopiar o mantener en alguna forma, materiales de construcción de cualquier naturaleza en todo o partes de las aceras o pavimentos. Los contratistas que deseen ocupar a esos efectos parte de la acera, deberán necesariamente solicitar autorización a la autoridad departamental competente, para la instalación de una barrera o valla, y una vez colocada la misma en las condiciones reglamentarias, sólo podrán mantener esos materiales o tierras en el lado interior de la barrera o valla.

**Artículo 14°.-** Los ocupantes de predios o edificios, o los propietarios de edificios en construcción o terrenos baldíos, estarán obligados a la limpieza de las aceras en el área correspondiente a sus respectivos frentes.

Dicha limpieza, se efectuará sin afectar la higiene de las calzadas, ni de las aceras colindantes.

Serán responsables del cumplimiento de la obligación anteriormente establecida, las siguientes personas en el orden de su enunciación:

1) Edificios destinados a vivienda:

b. Tratándose de vivienda individual: el ocupante de la misma.

c. Tratándose de viviendas colectivas habitadas por arrendatarios: el encargado, el portero, o la persona designada por el propietario, y en su defecto, el propietario del edificio.

d. Tratándose de viviendas colectivas, en régimen de propiedad horizontal, condominios o formas similares: el administrador o administradores del edificio, o en su defecto, la persona que designen los componentes de la copropiedad. Cuando en los edificios a que se refieren los numerales anteriores, existan locales comerciales o industriales en su planta baja: los titulares de esos establecimientos en el área correspondiente a sus respectivos frentes.

6) Edificios destinados a comercio o industria, y otros destinos similares:

El encargado, el portero en el caso que hubiera, el personal que residiera en los mismos, o la persona designada expresamente por el propietario para la limpieza del establecimiento.

7) Edificios destinados a Instituciones:

Oficinas públicas, centros asistenciales, centros de enseñanza y culturales, mutualistas, instituciones deportivas, gremiales sociales o recreativas, centros religiosos y políticos, personas jurídicas para estatales y toda otra entidad de análogo carácter: los encargados, conserjes, porteros, o quienes hicieran sus veces, o la persona expresamente designada al efecto por la autoridad correspondiente para encargarse de la limpieza.

8) Edificios en construcción:

El contratista de la obra en ejecución, o en su defecto, el propietario.

9) Edificios deshabitados y terrenos baldíos:

El propietario de los mismos.

10) Predios destinados a Instituciones culturales o deportivas:

Las autoridades de las instituciones, entidades deportivas, campos de deportes o similares que ocupen predios, serán responsables de la limpieza y aseo de dicho predio y de las aceras circundantes a los mismos.

**Artículo 15°.-** Los responsables de locales frentistas a las aceras, y para los cuales se realicen operaciones de carga o descarga, deberán proceder, cuantas veces sea necesario a la limpieza complementaria de las aceras para mantenerlas en debidas condiciones de aseo.

**Artículo 16°.-** Los titulares de establecimientos de venta al por menor de productos con envoltorio, alimenticios o análogos, de consumo o uso inmediato, y de establecimientos o quioscos de bebidas, o los vendedores ambulantes con vehículos de cualquier naturaleza, - debidamente autorizados por la Dirección Departamental competente- , estarán obligados a instalar papeleras o recipientes apropiados, en sitio visible, a la entrada de sus locales, o junto a sus instalaciones, o junto a sus vehículos si se tratara de vendedores ambulantes, o empresas de transportes colectivos, con el objeto de evitar que esos desperdicios sean arrojados a la vía pública.

**Artículo 17°.-** Los particulares que utilicen los vehículos de transporte colectivo de pasajeros, deberán depositar los papeles, boletos y desperdicios, en recipientes que habrán de estar colocados en los mismos, quedándoles absolutamente prohibido arrojarlos en el interior de esos vehículos, o hacia la vía pública.

**Artículo 18°.-** Los productos de barrido deberán recogerse en recipientes o baldes, provistos de

tapa bien ajustada, para evitar que rebocen las basuras, las cuales deberán estar correctamente condicionadas en bolsa de polietileno, debiendo proceder según las circunstancias, en las disposiciones establecidas en el artículo 11. incisos 1 y 2 (Zona con contenedores y zona sin contenedores), Sección III de la presente Ordenanza.

**Artículo 19°.-** En toda construcción de carácter público o privado, es obligación del que la ejecuta, mantener limpias las aceras y la calzada, haciéndose extensiva dicha limpieza, hasta donde puedan llegar los residuos que se produzcan. Igual obligación, corresponderá a los que ensucian la vía pública, con motivo de la realización de obras en el interior de los inmuebles.

**Artículo 20°.-** Será obligatorio en las demoliciones, mantener limpia la vía pública, extendiéndose la limpieza hasta donde pueda llegar el polvo y los escombros producidos.

Los materiales resultantes de las demoliciones de edificios y obras en general, y las tierras y materiales provenientes de excavaciones, sólo podrán ser depositados o arrojados con fines de terraplenamiento en la propiedad privada o pública, previa autorización departamental correspondiente.

**Artículo 21°.-** Sin perjuicio de las obligaciones que se establecen en el artículo 13° - Sección V - , las personas indicadas en el artículo 14°, estarán asimismo obligadas a mantener libre de yuyos, la parte de las aceras que no se encontrare embaldosada.

**Artículo 22°.-** Las personas que atienden puestos en las ferias deberán, al finalizar las ventas, barrer el suelo ocupado y sus adyacencias en una extensión de dos metros, depositando el producto del barrido en bolsas de polietileno, tal como se dispone en el artículo 11. incisos 1 y 2 en la Sección III de la presente Ordenanza.

**Artículo 23°.-** Prohíbese efectuar propaganda comercial por medio de volantes de cualquier clase, lanzados a la vía pública y demás lugares de uso público. Las personas a quienes se haga entrega directa de papeles u otros medios de propaganda, estarán sujetas a la prohibición dispuesta por el artículo 13°, Sección V.

#### Sección VI CREACIÓN DEL REGISTRO ÚNICO OBLIGATORIO DE EMPRESAS HABILITADAS PARA EL TRANSPORTE DE RESIDUOS

**Artículo 24°.-** Créase un Registro Único obligatorio de empresas habilitadas para el transporte de residuos.

**Artículo 25°.-** La habilitación será concedida por la Intendencia Departamental de San José, una vez verificado el cumplimiento de los requisitos reglamentarios dispuestos por la Comuna. Dicha habilitación se otorgará con carácter precario y revocable, abonándose por el Registro la tasa y estampillas correspondientes.

**Artículo 26°.-** Dicho Registro comprenderá la totalidad de las volquetas y cualquier otro tipo de

elemento que sirva para el acopio de residuos; así como también, los vehículos con los cuales se realiza el transporte de los mismos, y los predios utilizados por las referidas empresas como depósito de la infraestructura utilizada.

**Artículo 27°.-** Cada una de las volquetas y cualquier otro tipo de elemento que sirva para el acopio y transporte de residuos, deberá estar identificada acorde a la reglamentación que dicte la Intendencia, en cuanto a la forma, dimensiones, colores y demás condiciones. Su señalización deberá ser visible a cualquier hora del día.

**Artículo 28°.-** En caso de desafectarse una o más volquetas, o cualquier otro tipo de elemento que sirva para el acopio de residuos del servicio, así como algunos de los vehículos y predios registrados, las empresas deberán solicitar su baja a la Intendencia Departamental de San José, quien lo resolverá acorde a la reglamentación que dictará oportunamente.

**Artículo 29°.-** Se autorizará el uso de volquetas, las cuales serán ubicadas en la vía pública, frente a obras en construcción y para el depósito de residuos considerados no domiciliarios acorde a lo establecido en los artículos 7° y 8° de la presente Ordenanza.

Las mismas tendrán como destino fundamental los materiales que provengan de dicha construcción, así como también lo expresado en el inciso precedente.

En caso de volquetas colocadas frente a obras en construcción, terminada las mismas, deberán ser retiradas en forma inmediata.

No podrán permanecer con residuos por un espacio mayor a las 48 horas.

Las empresas interesadas en colocar volquetas deberán inscribirse en el Registro Único, que llevará a esos efectos la Dirección General de Gestión Ambiental y Salud, tal como se expresa en los artículos 24°, 25° y 26° que anteceden, y cumplir con la normativa específica vigente.

**Artículo 30°.-** Prohíbese:

1)El depósito de volquetas o cualquier otro tipo de elemento, que sirva para el acopio de residuos en la vía pública sin la autorización correspondiente.

2)El transporte de residuos por medio de volquetas o cualquier otro tipo de elemento, que sirva para el acopio de residuos que no posean su identificación, y/o que la misma no sea claramente visible, o presente deterioros o alteraciones que dificulten su identificación.

3)Realizar acopio intermedio de residuos o transferencias entre vehículos, salvo autorización expresa de la Dirección General de Gestión Ambiental y Salud.

4)Verter residuos en lugares no autorizados por la Comuna. Queda expresamente prohibido hacerlos en cursos de aguas, sus márgenes, y/o su entorno, o cualquier otro lugar que pueda generar efectos adversos a la salud, al bienestar humano, así como al equilibrio de los sistemas naturales.

5)El depósito de volquetas y cualquier otro tipo de elemento que sirva para el acopio de residuos frente a un no usuario.

**Artículo 31°.-** Las empresas habilitadas para el transporte de residuos sólidos, deberán comunicar

a la Dirección General de Gestión Ambiental y Salud, los contratos de transporte de residuos vigentes, dentro del plazo que establecerá la reglamentación y antes de proceder a su disposición final.

**Artículo 32°.-** En caso de las volquetas o cualquier otro tipo de elemento, que sirva para el acopio de residuos y se ubiquen en la vía pública, la Dirección General de Gestión Ambiental y Salud comunicará a la Dirección General de Tránsito, a los efectos que ésta verifique el estricto cumplimiento de las disposiciones correspondientes.

Si la ubicación en la vía pública, configurara una obligación a las normas vigentes, la Dirección General de Gestión Ambiental y Salud, aplicará las sanciones correspondientes, considerando a las volquetas con idéntico carácter que los vehículos automotores.

Podrá además, proceder a retirarlas dando cuenta a su propietario del hecho, quien deberá resarcir a la Comuna de los costos que insuma el procedimiento.

**Artículo 33°.-** La Dirección General de Gestión Ambiental y Salud, indicará el lugar y las condiciones para realizar la disposición final de los residuos transportados, atendiendo al tipo de residuos declarados y la procedencia en el sitio de disposición final, debiendo la empresa hacerse cargo de los gastos que insuma la gestión ambiental adecuada de los mismos.

**Artículo 34°.-** Por la disposición final de los residuos transportados, las empresas transportadoras pagarán las tarifas que establezca la Resolución que dicte el Ejecutivo Departamental.

**Artículo 35°.-** La fiscalización del cumplimiento de estas normas, estará a cargo del Cuerpo Inspectivo de la Dirección General de Gestión Ambiental y Salud, así como también del Cuerpo Inspectivo de la Dirección General de Tránsito, en el caso que corresponda, tal como se expresa en el artículo 32°.

**Artículo 36°.-** El generador de los residuos transportados - sea éste persona física o jurídica cuya actividad produzca algún tipo de residuos sólidos - será responsable sobre el origen y características de los mismos.

También será responsable, de entregar los residuos solamente a transportistas autorizados por la Comuna, de acuerdo a lo dispuesto en esta Sección VI.

**Artículo 37°.-** El incumplimiento de las disposiciones previstas en los artículos precedentes - dado la gravedad de la situación que se origina al medio ambiente - dará lugar a la aplicación de sanciones específicas, aparte de las establecidas en la Sección VII - relativa a las Sanciones - de la presente Ordenanza, a saber:

1)Cuando se transporten residuos, sin contar con la autorización y habilitación correspondiente, se aplicará una multa que se graduará entre 50 U.R y el máximo legal de 350 U.R.

En dicho caso, la carga que transporten deberá ser dispuesta en el lugar que la Comuna determine y todos los gastos que se generen, correrán por cuenta del infractor.

2)Cuando se transporten residuos por medio de

volquetas o cualquier otro tipo de elemento que sirva para acopio de residuos, que no posean su identificación y/o ésta no sea claramente visible o presenten deterioros o alteraciones que dificulten su identificación, se aplicará una multa que se graduará entre 20 U.R y 70 U.R.

En dicho caso, la carga que transporten deberá ser dispuesta en el lugar que la Comuna determine, y todos los gastos que se generen, correrán por cuenta del infractor.

3) Cuando se omitiere realizar las comunicaciones previstas en el artículo 31° de la presente Sección, se aplicará una multa que se graduará entre 10 U.R y 70 U.R.

4) Cuando se transporten residuos en vehículos o volquetas que no cumplan con las exigencias de conservación y aseo, las empresas transportadoras serán sancionadas con una multa que se graduará entre 10 U.R y el máximo legal, establecido en el literal a) del presente artículo, así como también en el artículo 38° de la Sección VII relativa a las sanciones.

5) Cuando se realice la disposición final de los residuos transportados, en un lugar diferente al indicado por la Dirección General de Gestión Ambiental y Salud, se aplicará una multa que se graduará entre 50 U.R y el máximo legal expresado precedentemente.

En dicho caso, la carga que transporten deberá ser dispuesta en el lugar que la Dirección General de Gestión Ambiental y Salud determine y todos los gastos que se generen, correrán por cuenta del infractor

6) En caso en que las empresas transportadoras de residuos sólidos, los viertan en cursos de agua, márgenes o entornos de los mismos, o en otros lugares que puedan generar efectos adversos a la salud, al bienestar humano, así como al equilibrio de los sistemas naturales, serán sancionadas con una multa equivalente al máximo legal establecido.

En dicho caso, se inhabilitará a la empresa responsable de transportar residuos, y se procederá a su exclusión del Registro.

7) Otras infracciones a lo dispuesto en la presente Sección, serán sancionadas con multas que oscilarán entre el equivalente a 10 U.R hasta 140 U.R.

8) El generador de residuos que infrinja el artículo 36° de la presente Ordenanza, será pasible de una sanción que se graduará entre 10 U.R y 140 U.R.

9) Aquellas empresas transportadoras, que no levanten las volquetas o cualquier otro tipo de elemento, que sirva para el acopio de residuos y de materiales de construcción, por un espacio mayor a las 48 horas, será pasible de una sanción de 5 U.R diaria.

10) La reiteración de infracciones, sin perjuicio de la aplicación de las sanciones punitivas previstas en el presente artículo, podrá dar lugar a la inhabilitación de la empresa transportadora.

#### Sección VII DE LAS SANCIONES Artículo 38°.-

1) Las infracciones a la presente Ordenanza serán castigadas, sin perjuicio de las sanciones previstas a texto expreso en el artículo 37° de la Sección VI - , de la siguiente manera:

La primera infracción será sancionada con una multa equivalente al valor de 4 (cuatro) Unidades Reajustables.

La segunda y siguientes infracciones se sancionarán con una multa equivalente al valor que resulta de multiplicar 4 (cuatro) Unidades Reajustables por la cantidad de infracciones cometidas hasta el máximo legal de 350 (trescientas cincuenta) Unidades Reajustables, pudiéndose acudir al auxilio de la fuerza pública en caso en que el propietario, poseedor, o tenedor a cualquier título del inmueble incurra en desacato ante los Inspectores Departamentales.

2) En el caso de predios, terrenos baldíos o similares, cuyo propietario no haya procedido a la limpieza de los mismos en el plazo perentorio de 15 días hábiles a partir de la notificación departamental - tal como se expresara en el artículo 12 inciso 1, Sección IV- o se configurara la situación prevista en el artículo 12 inciso 2 de esa Sección, la Dirección General de Gestión Ambiental y Salud, procederá, sin perjuicio de las sanciones establecidas en el inciso 1) del presente artículo - a la ejecución de las tareas referidas, siendo de cargo del propietario el pago de los gastos que las mismas originen, tal como se manifiesta en el artículo 12 inciso 3 de la citada Sección.

3) La revisión o retiro de recipientes depositados en las aceras para su recolección con el propósito de extraer o disponer de basuras, residuos o desperdicios allí contenidos, determinará - sin perjuicio de las sanciones establecidas en el inciso 1 del presente artículo - el decomiso de los recipientes, transportes, vehículos u otros utilizados a éstos efectos.

**Artículo 39°.-** Atento a lo dispuesto por el Artículo 210° de la Ley N° 15.851 de fecha 24 de diciembre de 1986, las multas mayores de 70 U.R y menores de 210 U.R, sólo podrá aplicarlas el Intendente Departamental con anuencia de la Junta Departamental por mayoría absoluta de votos.

Las multas mayores de 210 U.R, sólo podrá aplicarlas el Intendente Departamental con la autorización del citado Órgano Legislativo, otorgada por los dos tercios de votos del total de sus componentes.

**Artículo 40°.-** Los Inspectores Departamentales, tendrán libre acceso a todos los medios que les permitan identificar a los infractores, pudiendo acudir al auxilio de la fuerza pública a efectos de asegurar el cumplimiento de la presente Ordenanza.

**Artículo 41°.-** La Intendencia Departamental reglamentará la presente Ordenanza.

**Artículo 42°.-** Quedan derogados todos los decretos, ordenanzas, reglamentaciones y disposiciones sancionadas con anterioridad, que se opongan o contradigan a la presente Ordenanza.

#### Sección VIII DISPOSICIONES TRANSITORIAS

**Artículo 43°.-** Quedan exceptuadas, aquellas zonas del Departamento en las cuales no sea de aplicación el presente Decreto.

**Artículo 44°.-** Lo dispuesto por el artículo 11 inciso 3 entrará en vigencia cuando el Ejecutivo Departamental instrumente en forma acabada dicha zona.

**Artículo 45°.-** *Comuníquese, publíquese etc.*

*A sus efectos, pase al Ejecutivo Departamental.»*

A continuación, se somete a votación el proyecto de decreto en general. Quienes estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota)

**30 en 30. Afirmativa. UNANIMIDAD**

Se somete a votación en particular.

Artículo 1°.

Se somete a votación. Quienes estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota)

**30 en 30. Afirmativa. UNANIMIDAD**

Artículo 2°.

Se somete a votación. Quienes estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota)

**30 en 30. Afirmativa. UNANIMIDAD**

Artículo 3°.

Se somete a votación. Quienes estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota)

**30 en 30. Afirmativa. UNANIMIDAD**

Artículo 4°.

Se somete a votación. Quienes estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota)

**30 en 30. Afirmativa. UNANIMIDAD**

Artículo 5°.

Se somete a votación. Quienes estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota)

**30 en 30. Afirmativa. UNANIMIDAD**

Artículo 6°.

Se somete a votación. Quienes estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota)

**30 en 30. Afirmativa. UNANIMIDAD**

Artículo 7°.

Se somete a votación. Quienes estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota)

**30 en 30. Afirmativa. UNANIMIDAD**

Artículo 8°.

Se somete a votación. Quienes estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota)

**30 en 30. Afirmativa. UNANIMIDAD**

Artículo 9°.

Se somete a votación. Quienes estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota)

**30 en 30. Afirmativa. UNANIMIDAD**

Artículo 10.

Se somete a votación. Quienes estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota)

**30 en 30. Afirmativa. UNANIMIDAD**

Artículo 11.

Se somete a votación. Quienes estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota)

**30 en 30. Afirmativa. UNANIMIDAD**

Artículo 12.

Se somete a votación. Quienes estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota)

**30 en 30. Afirmativa. UNANIMIDAD**

Artículo 13.

Se somete a votación con el agregado propuesto por el señor Edil Danilo Vassallo, el cual fue acordado con las diferentes bancadas. Quienes estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota)

**30 en 30. Afirmativa. UNANIMIDAD**

Artículo 14.

Se somete a votación. Quienes estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota)

**30 en 30. Afirmativa. UNANIMIDAD**

Artículo 15.

Se somete a votación. Quienes estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota)

**30 en 30. Afirmativa. UNANIMIDAD**

Artículo 16.

Se somete a votación. Quienes estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota)

**30 en 30. Afirmativa. UNANIMIDAD**

Artículo 17.

Se somete a votación. Quienes estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota)

**30 en 30. Afirmativa. UNANIMIDAD**

Artículo 18.

Se somete a votación. Quienes estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota)

**30 en 30. Afirmativa. UNANIMIDAD**

Artículo 19.

Se somete a votación. Quienes estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota)

**30 en 30. Afirmativa. UNANIMIDAD**

Artículo 20.

Se somete a votación. Quienes estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota)

**30 en 30. Afirmativa. UNANIMIDAD**

Artículo 21.

Se somete a votación. Quienes estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota)

**30 en 30. Afirmativa. UNANIMIDAD**

Artículo 22.

Se somete a votación. Quienes estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota)

**30 en 30. Afirmativa. UNANIMIDAD**

Artículo 23.

Se somete a votación. Quienes estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota)

**30 en 30. Afirmativa. UNANIMIDAD**

Artículo 24.

Se somete a votación. Quienes estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota)

**30 en 30. Afirmativa. UNANIMIDAD**

Artículo 25.

Se somete a votación. Quienes estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota)

**30 en 30. Afirmativa. UNANIMIDAD**

Artículo 26.

Se somete a votación. Quienes estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota)

**30 en 30. Afirmativa. UNANIMIDAD**

Artículo 27.

Se somete a votación. Quienes estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota)

**30 en 30. Afirmativa. UNANIMIDAD**

Artículo 28.

Se somete a votación. Quienes estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota)

**30 en 30. Afirmativa. UNANIMIDAD**

Artículo 29.

Se somete a votación. Quienes estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota)

**30 en 30. Afirmativa. UNANIMIDAD**

Artículo 30.

Se somete a votación. Quienes estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota)

**30 en 30. Afirmativa. UNANIMIDAD**

Artículo 31.

Se somete a votación. Quienes estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota)

**30 en 30. Afirmativa. UNANIMIDAD**

Artículo 32.

Se somete a votación. Quienes estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota)

**30 en 30. Afirmativa. UNANIMIDAD**

Artículo 33.

Se somete a votación. Quienes estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota)

**30 en 30. Afirmativa. UNANIMIDAD**

Artículo 34.

Se somete a votación. Quienes estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota)

**30 en 30. Afirmativa. UNANIMIDAD**

Artículo 35.

Se somete a votación. Quienes estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota)

**30 en 30. Afirmativa. UNANIMIDAD**

Artículo 36.

Se somete a votación. Quienes estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota)

**30 en 30. Afirmativa. UNANIMIDAD**

Artículo 37.

Se somete a votación. Quienes estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota)

**30 en 30. Afirmativa. UNANIMIDAD**

Artículo 38.

Se somete a votación. Quienes estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota)

**30 en 30. Afirmativa. UNANIMIDAD**

Artículo 39.

Se somete a votación. Quienes estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota)

**30 en 30. Afirmativa. UNANIMIDAD**

Artículo 40.

Se somete a votación. Quienes estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota)

**30 en 30. Afirmativa. UNANIMIDAD**

Artículo 41.

Se somete a votación. Quienes estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota)

**30 en 30. Afirmativa. UNANIMIDAD**

Artículo 42.

Se somete a votación. Quienes estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota)

**30 en 30. Afirmativa. UNANIMIDAD**

Artículo 43.

Se somete a votación. Quienes estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota)

**30 en 30. Afirmativa. UNANIMIDAD**

Artículo 44.

Se somete a votación. Quienes estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota)

**30 en 30. Afirmativa. UNANIMIDAD**

El Artículo 45 es de orden, queda aprobado el proyecto de decreto, con su correspondiente articulado.

A continuación, por Secretaría se dará lectura a la moción que llegó a la Mesa.

(Se lee:)

**«MOCIÓN:**

*Visto el acuerdo realizado entre todas las bancadas y ratificado en la Comisión de Legislación de esta Corporación se resuelve solicitar la presencia del señor Director de Gestión Ambiental y Salud, doctor Juan Atilio, mediante facultad que nos otorga la Ley 9515 en su Artículo 17°.*

*Firmado por las tres bancadas.»*

SEÑOR PRESIDENTE. Se somete a votación. Quienes estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota)

**30 en 30. Afirmativa. UNANIMIDAD**

A continuación, se lee por Secretaría un informe que llegó fuera del orden del día.

(Se lee)

«San José, 2 de julio 2012.

**A LOS SEÑORES EDILES DEL PLENARIO DE LA JUNTA DEPARTAMENTAL:**

**VISTO:** el informe recibido de los técnicos Contador Linder Reyes y Doctor Pablo Pucheu, con relación a los concursos Administrativos que se prevé realizar

en el Cuerpo de acuerdo a lo establecido en las Normas Presupuestales vigentes;

### **LA COMISIÓN DE ASUNTOS INTERNOS Y RELACIONES PÚBLICAS**

#### **RESUELVE:**

Por unanimidad de presentes aconsejar al Cuerpo aprobar los dos documentos que se anexan al presente informe conteniendo los documentos con las bases para los aludidos llamados a concurso.

#### DOCUMENTO 1)

#### **LLAMADO A CONCURSO INTERNO PARA PROVER LOS CARGOS DE PROSECRETARIO Y JEFE DE SECCIÓN**

La Junta Departamental de San José, llama a Concursos en el Escalafón Administrativo para el llenado de las vacantes en los cargos de Prosecretario y de Jefe de Sección, bajo las siguientes bases:

#### **LUGAR Y FECHA DEL CONCURSO**

Sede de la Junta Departamental de San José; Ciganda n.º 679 y Rincón (San José de Mayo)

Fecha: jueves 26 de julio de 2012, hora 10.00

#### **DE LOS POSTULANTES**

Ostentar el cargo de Oficial 1º u Oficial 2º en la Junta Departamental de San José.

Estar ejerciendo funciones en el escalafón administrativo.

Quienes accedan deberán cumplir funciones dentro de esta Junta Departamental.

Darse por enterado/a de las presentes bases, aceptando las disposiciones de las mismas.

Deberá inscribirse mediante formulario adjunto.

#### **TRIBUNAL**

El tribunal estará integrado de la siguiente manera:

- 2 miembros de la Comisión de Asuntos Internos de esta Junta
- ◆ 1 Profesor de Idioma español
- ◆ 1 Delegado del Gremio de Funcionarios de la Junta Departamental de San José
- ◆ 1 Delegado del PIT CNT
- ◆ 1 Psicólogo
- ◆ 1 Delegado del Colegio de Abogados de San José
- ◆ 1 Contador Público
- ◆ 1 Técnico en Informática

Para el caso que el número de integrantes del Tribunal quedara par, se solicitará un integrante más de la Comisión de Asuntos Internos y Relaciones Públicas.

#### **DE LAS PRUEBAS**

El concurso de oposición comprenderá de las siguientes tres (3) pruebas escritas:

- Una sobre el Reglamento Interno de la Junta Departamental de San José y la Ley Orgánica Municipal.
- Una sobre el TOCAF y la Constitución de la República.
- Una sobre Informática.

En el caso de las pruebas, tanto en la del Reglamento Interno de la Junta Departamental de San José y la Ley Orgánica Municipal, así como en la del TOCAF y la Constitución de la República se permitirá disponer de dichos documentos.

En el caso de la prueba sobre Informática, de un listado de preguntas conocidas se seleccionará al azar una parte de ellas, no permitiéndose disponer de ningún documento.

Estas pruebas se realizarán utilizando seudónimo.

Asimismo se realizará una evaluación Psicolaboral.

#### **CALIFICACIÓN Y PUNTAJE**

Para la selección se asignan los siguientes puntajes:

- |                                    |           |
|------------------------------------|-----------|
| ◆ Reglamento Interno, Ley Orgánica | 35        |
| puntos                             |           |
| ◆ TOCAF y Constitución             | 15 puntos |
| ◆ Informática                      | 35 puntos |
| ◆ Psicolaboral                     | 15 puntos |

En caso de empate en el puntaje final se le dará prioridad al que obtenga mayor puntaje en la sumatoria de las pruebas de Reglamento Interno, Ley Orgánica e Informática.

Si subsiste el empate el Tribunal realizará 3 (tres) nuevas preguntas.

#### DOCUMENTO 2)

#### **LLAMADO A CONCURSO INTERNO PARA PROVER LOS CARGOS DE OFICIAL 1º Y OFICIAL 2º**

La Junta Departamental de San José, llama a Concursos en el Escalafón Administrativo para el llenado de las vacantes en los cargos de Oficial 1º y Oficial 2º, bajo las siguientes bases:

#### **LUGAR Y FECHA DEL CONCURSO**

Sede de la Junta Departamental de San José; Ciganda n.º 679 y Rincón (San José de Mayo)

Fecha: jueves 30 de Agosto de 2012, hora 10.00.

#### DE LOS POSTULANTES

Ostentar el cargo de Auxiliar Administrativo Presupuestado.

Estar ejerciendo funciones en el escalafón administrativo.

Quienes accedan deberán cumplir funciones dentro de esta Junta Departamental

Darse por enterado/a de las presentes bases, aceptando las disposiciones de las mismas.

Deberá inscribirse mediante formulario adjunto.

#### TRIBUNAL

El tribunal estará integrado de la siguiente manera:

- a) 2 miembros de la Comisión de Asuntos Internos de esta Junta
- b) 1 Profesor de Idioma español
- c) 1 Delegado del Gremio de Funcionarios de la Junta Departamental de San José
- d) 1 Delegado del PIT CNT
- e) 1 Psicólogo
- f) 1 Delegado del Colegio de Abogados de San José
- g) 1 Contador Público
- h) 1 Técnico en Informática

Para el caso que el número de integrantes del Tribunal quedara par, se solicitará un integrante más de la Comisión de Asuntos Internos y Relaciones Públicas.

#### DE LAS PRUEBAS

El concurso de oposición comprenderá de las siguientes tres (3) pruebas escritas:

- Una sobre el Reglamento Interno de la Junta Departamental de San José y la Ley Orgánica Municipal.
- Una sobre el TOCAF y la Constitución de la República.
- Una sobre Informática.

En el caso de las pruebas, tanto en la del Reglamento Interno de la Junta Departamental de San José y la Ley Orgánica Municipal, así como en la del TOCAF y la Constitución de la República se permitirá disponer de dichos documentos.

En el caso de la prueba sobre Informática, de un listado de preguntas conocidas se seleccionará al azar una parte de ellas, no permitiéndose disponer de ningún documento.

Estas pruebas se realizarán utilizando seudónimo.

#### CALIFICACIÓN Y PUNTAJE

Para la selección se asignan los siguientes puntajes:

- Reglamento Interno, Ley Orgánica 35 puntos
- TOCAF y Constitución 15 puntos
- Informática 35 puntos
- Psicolaboral 15 puntos

En caso de empate en el puntaje final se le dará prioridad al que obtenga mayor puntaje en la sumatoria de las pruebas de Reglamento Interno, Ley Orgánica e Informática.

Si subsiste el empate el Tribunal realizará 3 (tres) nuevas preguntas.

Se tomen las medidas necesarias para que en forma inmediata a la aprobación de las bases, sean colocadas en el sitio web de la Junta Departamental de San José

Es cuanto tenemos que informar.

**Nelson Petre, Rafael Diringuer, Juan Carlos Acosta, Esmeralda Secchi, Efraín Soto, Juan Carlos Alfaro.»**

SEÑOR PRESIDENTE. Se somete a votación. Quienes estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota)

**27 en 27. Afirmativa. UNANIMIDAD**

#### ◆ APARTADO V: Mociones urgentes.

(No hay)

#### ◆ APARTADO VI: Mociones con proyecto de decreto.

(No hay)

#### ◆ APARTADO VII. Mociones simples.

Por Secretaría se dará lectura a la primera moción simple.

#### ◆ CUARTO INTERMEDIO

EDIL SEBASTIÁN FERRERO. Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. Tiene la palabra el señor Edil Sebastián Ferrero.

EDIL SEBASTIÁN FERRERO. Señor Presidente: solicito un cuarto intermedio de tres minutos.

SEÑOR PRESIDENTE. Se somete a votación. Quienes estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota)

**25 en 25. Afirmativa. UNANIMIDAD**

(La Junta pasa a cuarto intermedio)

(Así se hace siendo la hora 21.33)

(Vueltos a Sala)

#### ◆ SE LEVANTA LA SESIÓN

SEÑOR PRESIDENTE. No habiendo número en Sala, se levanta la sesión.

(Es la hora 21.35)

**Gonzalo Geribón Herrera**  
**Presidente**

**Alexis Bonnahon**  
**Secretario General**